

Gerona 20 de Junio de 1883.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-propietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año IX.—Núm. 25.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

| | | | |
|----|------------|---|-----|
| מ | Mem | m | 40 |
| נ | Nun | n | 50 |
| ס | Sámech | s | 60 |
| פ | Aáyin | sonido gutural (ng) | 70 |
| פֿ | Phe, pe | f, p | 80 |
| צ | Tsade | ts | 90 |
| ק | Quoph | q | 100 |
| ר | Resch | r | 200 |
| שׁ | Sin | s | 300 |
| שׂ | Schin | sch de los alemanes, sh de los ingleses, ch de los franceses. | |
| ת | Thaw, Thau | th, t. | 400 |

Las cinco letras

ז ב ג ד ה

toman, en fin de dicción, la siguiente forma:

זֿ בֿ גֿ דֿ הֿ.

Las vocales se llaman mociones ó puntos vocales; se dividen en breves y largas (2).

| Figura. | Nombre. | Equival. | Figura. | Nombre. | Equival. |
|---------|--------------|----------|---------|-------------|----------|
| — | Páthaj | a breve | ֿ | Kaméts | a larga |
| ·· | Segól | e breve | ·· | Tseré | e larga |
| · | Jírek Katón | i breve | · | Jírek gadól | i larga |
| ֿ | Kaméts jatúf | o breve | ֿ· | Jólem | o larga |
| ֿ· | Kibbúts | u breve | ֿ· | Schúrek | u larga |

(1) En la escritura hebráica se procede de derecha á izquierda.—El alefato (llámase así por ser el *Aleph* la primera letra) consta de veinte y dos letras ó signos (consonantes).

(2) En la escritura, todas, ménos el *Jólem* y el *Schúrek*, se ponen debajo de las letras (consonantes).



1.^{er} CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL
celebrado en Madrid en 28 Mayo de 1882.

LIGERAS APRECIACIONES SOBRE EL MISMO, POR LOS
REPRESENTANTES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE GERONA, DEDICADAS
Á LA JUNTA DIRECTIVA.

(CONTINUACIÓN.)

Por esto la mayoría del Congreso pedagógico optó por una reforma radical y eficaz en la instrucción de la juventud, sin coartar las prerogativas que corresponder puedan á los pueblos por su intervención en ella, unida á los elementos facultativos que mejor pueden ilustrarla y perfeccionarla.

Todos sabemos por experiencia lo equivocadas y mal aconsejadas que han estado muchísimas juntas locales al tratar del porvenir de las escuelas y maestros titulares. Nadie ignora que son pocas, por desgracia, las que interpretando la Ley y Reglamento de Instrucción pública en el sentido que les corresponda, han cumplimentado con sus acuerdos el desarrollo progresivo de los establecimientos y mejorado la suerte de los profesores puestos á su jurisdicción y cuidado.

Este limitado número, comparado con aquél, hizo que el Congreso pedagógico clamara por la suspensión completa de las mencionadas corporaciones para reemplazarlas por otros facultativos que comprendiesen mejor su importante misión.

La provincia de Gerona, amados como profesores, tiene la alta honra de ser una de las iniciadoras de la mayor parte de las innovaciones pedidas por el citado Congreso. Esta satisfacción viene justificada por la aprobación de los Apuntes para un proyecto de enseñanza nacional, escritos por el que suscribe esta reseña, en 1876, y elevados en igual tiempo á las Cortes de la Nación. En ellos pedíamos que urgía que la enseñanza de nuestra juventud se declarara nacional y que comprendiera á todos los niños y jóvenes de cuatro á veinte años, creando al efecto las indispensables escue-

las de adultos, hoy por hoy tanto más necesarias que las primeras por ser las más inmediatas en sus resultados prácticos y por gozar de la prerogativa de que sólo ellas han de contribuir al fomento de las escuelas de la niñez, al porvenir del modesto é inteligente obrero, arraigando á su vez las virtudes cívicas del ciudadano pundonoroso y eminentemente español.

En ellos clamábamos así mismo, por la acertada clasificación de las escuelas en rurales é industriales, creándose todas ellas según las necesidades de los pueblos y conforme los adelantos locales lo exigieren, sin tener en cuenta el número de sus habitantes, que nada significa cuando se trata del mayor esplendor de la enseñanza popular.

Proponíamos la ampliación de nuestras escuelas normales adhiriendo á todas ellas una escuela de párvulos, otra elemental y otra superior para la correspondiente práctica de los jóvenes concurrentes á las primeras, cuyos estudios dividíamos en teóricos y prácticos, tanto en la parte concerniente á su enseñanza como en el régimen, gobierno y administración de las escuelas titulares, para mayor armonía entre las autoridades populares, provinciales y el Magisterio en su respectivo ejercicio oficial.

Pedíamos la clasificación de Inspectores de distrito Universitario, provinciales y maestros Inspectores, confiando á los primeros cuanto atañe á las Escuelas Normales, Juntas y Secretarías provinciales, dando á los segundos autoridad sobre las Escuelas y Juntas locales, y confiriendo á los terceros la celebración de los exámenes generales de nuestras escuelas públicas y privadas que desearan honrarse con el dictado de aquellas para los fines que la Ley designara. Estos últimos funcionarios son tanto más necesarios cuanto mayor es la ignorancia de nuestros pueblos, á cuyas juntas locales corresponde atestiguar la importancia de los ejercicios literarios anuales sin tener conocimiento de lo que certifican en su mayor parte. Urge, pues, salvar cuanto antes este poderosísimo inconveniente para honra y gloria de los Maestros titulares y mayor prestigio de nuestros establecimientos de enseñanza.

Indicamos los medios de dotar al Magisterio con decoro y ampararle en sus necesidades cuanto mayor eran sus sacrificios por la educación popular y el porvenir de sus hijos.

(Continuará.)

Crónica Provincial.

En las próximas oposiciones que deben celebrarse en esta capital serán objeto de las mismas las escuelas de niños de Salt, Vallfogona, Ventalló y S. Lorenzo de la Muga, dotadas con 825 pesetas, y las de niñas de S. Lorenzo de la Muga, S. Pedro de Las Presas y Vallfogona con 550.

*
* *

Dice *El Anunciador* de Zaragoza:

«Ha presentado su renuncia, y ahora va de veras, el Habilitado de los Maestros de Caspe, pero no la cuenta de las 16.785,13 pesetas que tiene recibidas. El Excmo. Sr. Gobernador ha tomado, como no podía menos, una parte muy activa en este asunto, y pronto quedará terminado.

Lo más gracioso del caso es que el buen ex-Habilitado inventa algunas patrañas para excusar su falta ante los Maestros, patraña á que ninguna persona sensata ha dado crédito. Hasta el corresponsal que en Caspe tiene *La Defensa*, periódico de la corte, se hizo eco de ellas, y conocida por la persona aludida las contestó dignamente. Cuando nuestros amigos del partido de Caspe traten de nombrar su Habilitado, imiten la conducta del mayor número de partidos, que han dado su representación á uno de sus compañeros, y tenemos la seguridad de que no hay ningún descontento.»

*
* *

Dice *El Monitor*:

«PRODUJO EFECTO.—El suelto *Desestimada*..... inserto en el último número, ha producido el efecto que esperábamos. En la sesión del 31 de Mayo se dió cuenta en la Junta de la instancia de D.^a Elvira Sagrera, Maestra de Olot, que aspiraba por traslado á la vacante en Manresa, habiendo desestimado la petición porque la interesada hizo constar en la hoja de servicios que disfrutaba sólo 916 pesetas, y la Junta, movida por un delicado escrúpulo, consideró oportuno eliminarla de las propuestas; pero hoy vemos que ha rectificado el acuerdo en el sentido que esperábamos, pues la interesada ha probado que disfruta *setenta y cinco céntimos de peseta* más de lo que había consignado en su hoja de servicios.»

*
* *

«Para la Escuela superior de Vich se han presentado tres aspirantes; para

las tres Escuelas elementales de niños, veinte; y para las ocho id. de niñas, veintitres.

Se ignora aún el día en que empezarán los ejercicios y los individuos que compondrán el Tribunal. Parece que el retardo que sufrirán los ejercicios se debe al que se nota en el recibo de los nombramientos de los Vocales de la Junta que, al parecer, han de ser reelegidos; pues como, por lo general, se ha establecido la costumbre de nombrar siempre á los mismos individuos, cosa que no sucede en otras provincias y que, Dios mediante, no sucederá en adelante tampoco en ésta, resultaría que alguno de los respetables Vocales habrían de abandonar el puesto para evitarse protestas fundadísimas y atendibles.

Á los individuos que hayan de formar parte del próximo Tribunal, les encargamos mucho la importancia del acto, para que por ningún estilo interrumpan á los ejercitantes, ni les demuestren aprobación ni reprobación por cuanto salga de los labios de aquéllos, ni nada que pueda excitar la hilaridad. Es demasiado importante el acto para no tomarlo en broma y menos para constituirse en *fantoche* ningún individuo del Tribunal.»

*
* * *

Espérase que en breve se publicará en la *Gaceta* el Real Decreto en virtud del cual se atiende á la petición de los Maestros de párvulos.

* * *

Ha sido reelegido Inspector de este distrito universitario el señor D. Romón de Luanco, á quien enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

*
* * *

La Junta local de Instrucción pública de la villa de Gracia (Barcelona) ha acordado celebrar un certamen literario con motivo de la próxima fiesta mayor de la misma, cuya solemnidad tendrá lugar el día 17 de Agosto del corriente año.

El Profesorado oficial de la villa ofrece por premio un símbolo representando las ciencias, las artes, y la literatura, montado en plata y oro al que mejor dilucide el carácter que debe dominar en la primera enseñanza; rémoras que se oponen á su desarrollo; reformas legislativas que conviene introducir para hermanar los intereses del Profesorado con los de la Instrucción pública; consideraciones sobre la Inspección administrativa y facultativa; la Inspección local como reflejo de la primera, la de partido ó región como expresión de la segunda; término legal de la primera enseñanza según las necesidades de la época; concordancias entre la instrucción del niño y de la niña.

* * *

En virtud de traslado han sido nombrados por el Rectorado:
D. Juan Gadeol para S. Cristobal de Campdevánol, D. Tomás

Vives para Estañol, D. Buenaventura Corominas para S. Andrés del Terri, D. José Mauri para Vidrá, D. Juan Muntada para Bruñola, D. Pedro Buxeda para S. Miguel de Culera, D. Mateo Faitg para Mayá y D. Miguel Costal para Ullá.—En méritos de concurso, Don Jaime Guillot ayudante de La Escala.

* *

La importancia del volumen que con el título de *Congreso Nacional Pedagógico* acaba de publicarse por el *Fomento de las Artes* de Madrid, conteniendo las actas de las sesiones celebradas, discursos pronunciados y memorias leídas y presentadas á la mesa, notas, conclusiones y demás documentos referente á dicho Congreso, con una revista crítica de la exposición Pedagógica de 1882, nos obliga á llamar la atención de los Sres Profesores de esta provincia haciéndoles saber que se halla de venta en la librería de don Gregorio Hernando, Arrenal, 11, Madrid, al ínfimo precio de 10 pesetas, y que, gracias á la generosidad de la tan acreditada casa editorial, los profesores y profesoras que deseen adquirir el libro, lo recibirán por el correo, previo el envío de una libranza de ocho pesetas.

* *

El día 25 del actual, á las ocho y media de su mañana, se dará principio en la Escuela Normal de esta provincia á los exámenes de reválida de los que aspiran al título de Maestro de primera enseñanza elemental ó superior.

* *

La Escuela Normal de Maestros de Segovia ha celebrado una fiesta literaria con motivo de las reformas materiales hechas en el establecimiento, habiendo pronunciado el director D. Gregorio Herrainz un elocuente discurso, que mereció grandes aplausos de los oyentes.

* *

La Junta de Instrucción pública de Valencia, con un celo que le honra, ha pasado una comunicación al Director de la sucursal del Banco manifestándole se sirva ordenar el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza de los fondos correspondientes al actual trimestre y también lo que falte por saldo de los anteriores. Asimismo se ha dirigido al señor Gobernador suplicándole no apruebe los presupuestos municipales para el primer año económico de los pueblos en que no alcanzando el 4 por 100 de las contribuciones á cubrir las obligaciones de primera enseñanza, dejen de consignar en

los mismos el arbitrio conveniente y capaz á responder el déficit que resulte.

Aplaudimos, como lo hace *El Magisterio Valenciano*, ambas disposiciones.

*
* *
*

Según el estado que publica el *Boletín oficial* de Murcia, se debe al magisterio de aquella provincia la enorme suma de 332.167 pesetas.

El señor Gobernador concede á los ayuntamientos quince días de término para que expongan las observaciones que crean oportunas, entendiéndose se hallan conformes los que en dicho plazo no los aleguen.

*
* *
*

Acaba de imprimirse la tercera edición de las *Nociones de Gramática castellana* de que es autor el profesor de la Escuela Normal de esta provincia, don Francisco Loperena, obrita escrita con destino á las escuelas de primera enseñanza y que ha merecido los plácemes del profesorado. En esta nueva edición se exponen con la mayor sencillez y se ponen en práctica las últimas reformas de la Academia de la lengua relativas al acento. Véndese en esta librería al precio de una peseta el ejemplar.

*
* *
*

Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en concepto de padre de familia, D. Juan Alsina, distinción merecida dado su claro talento y su amor á la enseñanza popular.

*
* *
*

Los profesores públicos de Garriguella, señores Pujolar y su esposa Lanciano, han sido objeto de grandes aplausos por los brillantes exámenes que de sus respectivas escuelas han dado. Tan solemne acto ha tenido lugar en el teatro de la villa, presidido por el Ayuntamiento y Junta local con asistencia de un número público. La señora Lanciano puso de manifiesto las ventajas del arte de cortar por el método de su invención y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, pues, con admiración de los concurrentes, las niñas tomaron medida de diferentes prendas á las señoras que á ello se prestaron, cortaron las piezas en papel, uniéronlas en seguida y las probaron á las que habían tomado la medida, resultando con toda exactitud, todo en presencia del público y sin que la profesora tuviera necesidad de hacer observación alguna.

Damos el parabién más sincero á los laboriosos é inteligentes profesores de Garriguella.

Suscripción iniciada en Madrid para hacer á los señores que se han interesado para la igualación del sueldo de las señoras Profesoras:

(CONTINUACIÓN.)

D.^a Julita Vilá 7 pesetas, Palafrugell.—D.^a Josefa García 5 id. Montagut.—Doña Elvira Trémols 3 id. Ventalló.—D.^a Carmen Bofill 3 id. Bruñola.—D.^a Margarita Soler 3 id. Fornells de la Selva.—D.^a Asunción Vallmajor 3 id. Palol de Rebardit.—D.^a Josefa Pujol 3 id. Llambillas.—D.^a Francisca Durán 3 id. Capsech.—D.^a Antonia Riera 3 id. Tossa.—D.^a Paula Puig 3 id. Bordils.—D.^a A. Josefa Berenguer 3 id. Arbucias.—D.^a Rosa Vehí 3 id. S. Feliu de Buxalleu.—D.^a Elvira Roqué 5 id. Vilanova de la Muga.—D.^a Francisca Carré 7 id. Bás cara.

El encargado de recibir los donativos es el habilitado señor don Ramón Illa plaza de las Coles Gerona.

Se ha prorogado hasta el día 15 de Julio próximo en vista del poco tiempo de que podía disponer, para la admisión de los donativos que las señoras profesoras tenga á bien consignar para la demostración que se trata de hacer á los señores que contribuyeron á la igualación de sueldos.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

En vista de la instancia de D. Manuel Lesta Prebedo, Maestro de la escuela incompleta de Visantoña, provincia de la Coruña, reclamando contra su separación, acordada por la Junta provincial de Instrucción pública:

Visto el expediente remitido por V. S. y sus informes:

Resultando que D. Manuel Lesta desempeñaba la escuela de Visantoña, en calidad de interino, y careciendo de título profesional:

Considerando que los Maestros que desempeñan escuelas incompletas sin título y en calidad de interinos no pueden invocar los derechos y preeminencias que á su favor conceden las leyes á los propietarios, esta Dirección general ha resuelto que se apruebe el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, con-

firmado por V. S. y desestimando la instancia del referido Maestro. Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1883.—El Director general, Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE BARCELONA.

Debiendo proveerse por concurso las plazas de Cajero, encargado de la custodia de los fondos de primera enseñanza, y de Oficial encargado de la contabilidad del servicio, con arreglo á lo dispuesto en la Real instrucción de 8 de Noviembre de 1882, dictada para el régimen y organización de las Cajas especiales de dichos fondos, y á los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial, relativos á la citada provisión; esta Junta de Instrucción pública ha resuelto publicar el presente anuncio para que los aspirantes á una y á otra plaza presenten sus instancias en la Secretaría de la Corporación, calle Arco de Corominas, núm. 2. piso 2.º, dentro del término de 15 días, á contar desde el en que se inserte esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

El empleo de Cajero está dotado con tres mil pesetas anuales.

El aspirante que obtenga la plaza de Cajero deberá prestar una fianza del importe de un trimestre, ó sea de la cantidad de ciento noventa y siete mil trescientas veinte pesetas en metálico, ó en valores del Estado al precio de cotización en el día que se verifique aquella, practicándose anualmente liquidación de los valores para que se mantenga invariable el importe de la fianza; ésta, siendo en metálico ó en valores, se depositará en la Sucursal que el Banco de España tiene establecida en esta capital. La fianza que debe prestar el Cajero podrá también darla en fincas situadas en la Península, libres de toda clase de gravámenes, y á satisfacción de la Junta, pero las fincas serán de un importe doble de la cantidad antes señalada.

El empleo de Oficial de contabilidad está dotado con dos mil pesetas anuales.

Los aspirantes á esta plaza, que deberán ser mayores de edad, acompañarán á sus instancias los documentos y justificativos que prueben los méritos aducidos.

Barcelona 12 de Junio de 1883.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Zabalza.—El Secretario, Francisco Beltri.

(B. O. del 13 de Junio.)

RELACION de las cantidades que por atenciones de primera enseñanza corresponde satisfacer á los pueblos del partido de Gerona durante el próximo año económico de 1883 á 1884.

PERSONAL.

| Distritos escolares. | Pueblos que comprende. | | Maestros. | | Maestras. | | Retribuciones. | | Material. | | Alquiler. | | Total. | | Total general. | | Correspondo al trimestre. | |
|----------------------|------------------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|----------------|-------|-----------|-------|-----------|-------|--------|-------|----------------|-------|---------------------------|-------|
| | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts | Pes | Cénts |
| Aiguaviva. | 625 | | 416 | 75 | | | 156 | 25 | 80 | | 861 | 25 | 1462 | 25 | 365 | 57 | | |
| Albons. | 625 | | 416 | 75 | | | 104 | 25 | 80 | | 601 | 25 | 1462 | 25 | 365 | 57 | | |
| Amer. | 1100 | | | | 400 | | 275 | | 150 | | 1775 | | 5066 | 83 | 1266 | 70 | | |
| Armentera. | 1100 | | 733 | 33 | 350 | | 275 | 50 | 100 | | 1366 | 83 | 1462 | 25 | 365 | 56 | | |
| Bañolas. | 1100 | | 416 | 75 | 200 | | 156 | 25 | 80 | | 601 | 25 | 4616 | 83 | 1154 | 21 | | |
| Báscaras. | 825 | | 733 | 33 | 200 | | 275 | | 350 | | 1925 | | 4616 | 83 | 1154 | 21 | | |
| Belleaire. | 625 | | 550 | | | | 275 | | | | 1575 | | 1878 | 75 | 469 | 68 | | |
| Bescanó | 625 | | 416 | 75 | | | 183 | 50 | 80 | | 1116 | 83 | 1462 | 25 | 365 | 56 | | |
| Bordils. | 625 | | 416 | 75 | | | 206 | 25 | 80 | | 1111 | 25 | 1878 | 75 | 469 | 68 | | |
| Camós S. Vicente. | 625 | | | | | | 137 | 50 | 80 | | 767 | 50 | 1462 | 25 | 365 | 56 | | |
| Campplonch. | 625 | | | | | | 156 | 25 | 80 | | 861 | 25 | 1462 | 25 | 365 | 56 | | |
| Canet de Adri. | 825 | | | | | | 104 | 25 | 80 | | 601 | 25 | 2323 | 50 | 580 | 87 | | |
| Cassá de la Selva. | 1100 | | 416 | 75 | | | 156 | 25 | 80 | | 881 | 25 | 1502 | 25 | 375 | 56 | | |
| | 1100 | | 416 | 75 | | | 104 | 25 | 100 | | 621 | 25 | 861 | 25 | 215 | 31 | | |
| | | | | | | | 156 | 25 | 80 | | 861 | 25 | 881 | 25 | 220 | 31 | | |
| | | | | | | | 156 | 25 | 100 | | 881 | 25 | 1848 | 75 | 469 | 69 | | |
| | | | 550 | | | | 206 | 25 | 100 | | 1131 | 25 | 4041 | 83 | 1010 | 46 | | |
| | | | | | | | 137 | 50 | 60 | | 747 | 50 | 4041 | 83 | 1010 | 46 | | |
| | | | | | | | 275 | | 125 | | 1500 | | 4041 | 83 | 1010 | 46 | | |
| | | | 733 | 33 | | | 275 | | 125 | | 1500 | | 4041 | 83 | 1010 | 46 | | |
| | | | | | | | 183 | 50 | 125 | | 1041 | 83 | 4041 | 83 | 1010 | 46 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------|-----|-----|----|------|------|----|-------|----|------|----|
| Celrá. | 825 | 550 | 206 | 25 | 100 | 1131 | 25 | 1898 | 75 | 474 | 69 |
| Cerviá. | 825 | 550 | 137 | 50 | 80 | 767 | 50 | 1828 | 75 | 457 | 19 |
| Colomés. | 625 | 550 | 206 | 25 | 110 | 1141 | 25 | 861 | 25 | 215 | 31 |
| Cornellá | 825 | 550 | 137 | 50 | 80 | 687 | 50 | 1878 | 75 | 469 | 69 |
| Escola (La) | 825 | 550 | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 2493 | 75 | 623 | 44 |
| Esponellá. | 500 | | 206 | 25 | 275 | 1306 | 25 | | | | |
| Flasá y S. Juan de Mollet. | 625 | 416 | 137 | 50 | 80 | 687 | 50 | 1462 | 25 | 365 | 56 |
| Flasá. | 625 | 416 | 156 | 25 | 80 | 500 | 25 | | | 215 | 56 |
| Mollet. | 625 | 416 | 104 | 25 | 80 | 861 | 25 | | | 150 | 80 |
| Fontcuberta. | 600 | | 156 | 25 | 80 | 601 | 25 | | | 207 | 78 |
| Fornells de la Selva. | 441 | 76 | 151 | 12 | 80 | 831 | 12 | 831 | 12 | 157 | 78 |
| | 625 | | 109 | 37 | 80 | 631 | 13 | 631 | 13 | 251 | 56 |
| | 625 | | 156 | 25 | 80 | 1006 | 25 | 1006 | 25 | | |
| | 1650 | | 156 | 25 | 80 | 861 | 25 | 1462 | 25 | 365 | 56 |
| | 1375 | | 104 | 25 | 80 | 601 | 25 | | | | |
| | 825 | | 412 | 50 | 300 | 2362 | 50 | | | | |
| | 1000 | | 343 | 75 | 1280 | 1718 | 75 | | | | |
| Gerona. | | | 250 | | | 825 | | | | | |
| Garrigolas. | | | 229 | 20 | | 2530 | | 12739 | 10 | 3184 | 78 |
| Jafre | 625 | 916 | 229 | 20 | 1240 | 1145 | 95 | | | | |
| Juyá | 625 | 916 | 229 | 20 | | 1385 | 95 | | | | |
| Llagostera. | 400 | 916 | 229 | 20 | | 1145 | 95 | | | | |
| Llambillas. | 1350 | 625 | 156 | 25 | 80 | 625 | 25 | 861 | 25 | 215 | 31 |
| Madremaña. | 1100 | 733 | 337 | 50 | 150 | 2412 | 50 | 861 | 25 | 215 | 31 |
| | 625 | 416 | 275 | 50 | 150 | 2300 | 83 | 555 | 25 | 138 | 75 |
| | 625 | 416 | 183 | 50 | | 1691 | 25 | 6404 | 33 | 1601 | 08 |
| | | 416 | 156 | 25 | | 781 | 25 | 1302 | 25 | 325 | 57 |
| | | 416 | 104 | 27 | | 521 | 25 | 1302 | 25 | 325 | 57 |
| | | 416 | 156 | 25 | | 781 | 25 | | | | |
| | | 416 | 104 | 25 | | 521 | 25 | | | | |

| | | | | | | | |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|--------------|-----------------|-----------------|
| Vilademuls. | 625 | 416 75 | 156 25 | 80 | 861 25 | 3384 50 | 846 13 |
| | | 416 75 | 104 25 | 33 | 554 | | |
| | | 416 75 | 104 25 | 33 | 554 | | |
| | | 416 75 | 104 25 | 33 | 554 | | |
| Vilabur. | 350 | | 162 50 | | 512 50 | 512 50 | 128 13 |
| Vilopriu. | 625 | | 156 25 | 100 | 881 25 | 881 25 | 220 31 |
| | <u>47262 25</u> | <u>21510 07</u> | <u>4400</u> | <u>16416 85</u> | <u>10264</u> | <u>99852 17</u> | <u>24963 29</u> |

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuelas elementales de niños.—Salt, S. Lorenzo de la Muga, Ventalló y Valfogona, dotadas con 825 pesetas.

Elementales de niñas.—S. Lorenzo de la Muga, S. Pedro de Las Presas y Valfogona, con 550 id. Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de 30 dias contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Barcelona 5 Junio 1883.—P. D. del Excmo. Sr. Rector:—El Secretario general, José Blanxart.
(B. O. del 13 de Junio.)